



(CLH)

INFORMA:

Que el día de hoy su subsidiaria indirecta CEMEX Colombia S.A. (CEMEX Colombia) informó que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 14 de junio de 2018, notificada por edicto del 21 de junio de 2018, confirmó la sanción impuesta por la Resolución No. 51694 del 4 de diciembre de 2008 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a CEMEX Colombia, por una supuesta vulneración a las normas de libre competencia por hechos acaecidos en el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2005. La multa confirmada es de COP923.000.000 que al tipo de cambio oficial del 21 de junio de 2018 equivale USD 316. 476, suma que deberá ser ajustada al momento del pago.

La resolución de la SIC fue en su momento objeto de recurso de reposición en la vía gubernativa, resuelto en forma desfavorable para CEMEX Colombia, para posteriormente ser demandada en acción de nulidad y restablecimiento del derecho el 2 de julio de 2010. Esta acción a su vez fue definida en forma negativa para CEMEX Colombia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 19 de noviembre de 2012, fallo que fue apelado y resuelto por el Consejo de Estado nuevamente en forma negativa como se ha referido.

CLH y CEMEX Colombia advierten que esta resolución no tiene relación alguna con los hechos objeto de la Resolución No 81391 del 11 de diciembre de 2017 de la SIC, correspondientes a una supuesta vulneración por parte de CEMEX Colombia a las normas de libre competencia durante los años 2010 a 2012, resolución que a su vez fue demandada ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa e informada al mercado el 7 de junio del corriente

CEMEX Colombia estima que cuenta con los argumentos legales y económicos que demuestran su correcto actuar en el mercado colombiano, razón por la cual estudiará las vías legales adicionales que pueda interponer para continuar defendiendo su posición.